



| Registro | | | | | | Transferencias internacionales | | | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | | Responsabilidad | | | | |
|--|---|---|---|--|--|---|--|---|--------------------------------------|--|----------------------------------|--|--|------------------------------------|---|--|--|
| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | País al que se transfieren los datos | Entidades a las que se transfieren los datos | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. | Inscripción y realización de la prueba de madurez académica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 12 del R.D. 1614/2009, de 26 de octubre, así como las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores. | Candidatos, Otros (miembros de tribunal) | Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales. Datos profesionales de miembros del tribunal. | No se realizan cesiones de datos personales | No | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 2 | Reconocimiento de créditos académicos | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores | Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores | Alumnos | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono. Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, lengua materna. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Detalles del empleo: categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador | No | | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 3 | Solicitud de titulación académica y datos profesionales de profesores (privados) | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. | Supervisión del cumplimiento de los requisitos del profesorado en relación con la impartición de docencia en las enseñanzas. | Onos profesores de los centros de enseñanzas artísticas superiores o que vayan a ser contratados para trabajar en los mismos | Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo | Datos del título: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad y nombre del título. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, tarjeta sanitaria. Detalles del empleo: categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador | No se realizan cesiones de datos personales | No | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 4 | Becas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación | Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos excelentes y alumnos con discapacidad que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores | Alumnos | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro | Datos especialmente protegidos: Condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Características personales: sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: titulaciones, historial académico. Datos económicos: datos bancarios. | Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid | No | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 5 | Autorización de los gastos de personal de las universidades | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. | Autorización y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, en relación a la financiación de la Comunidad de Madrid, así como de la actividad académica de las mismas. | Empleados | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro | Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI. Datos profesionales: plaza, departamento, titulación, Fundación para el Conocimiento Madrid+d. Ministerio competente en materia de Educación. | Consejería competente en materia de Hacienda. Fundación para el Conocimiento Madrid+d. Ministerio competente en materia de Educación. | No | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 6 | Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Acreditación y renovación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores. | Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. | Representantes | Datos de carácter identificativo | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono | Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid. | No | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 7 | Implantación o extinción de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores | Implantación o extinción de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid | Candidatos, Otros (miembros de tribunal) | Datos de carácter identificativo | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. | Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid. | No | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 8 | Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. | Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias. | Alumnos | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales. | Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad. Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios. | Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Unión Europea | No | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 9 | Devolución de ingresos indebidos. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid | Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente. | Alumnos o sus representantes | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro | Nombre y apellidos, DNINIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo. Grado de discapacidad, firma | Consejería competente en materia de Hacienda. | No | | Periodo determinado | 4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 10 | Videovigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid | Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. | Empleados, Alumnos, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Características personales | Imágenes. | Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales. | No | | Periodo determinado | 1 mes | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |



| Registro | | | | | | Transferencias internacionales | | | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|--|--|---|--------------------------------------|--|----------------------------------|--|---|---|---|--|
| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | País al que se transfieren los datos | Entidades a las que se transfieren los datos | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Ayudas para el fomento de la investigación | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones | Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la contratación de investigadores: ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, investigadores pre doctorales y posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D+i entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en tecnologías y en biomedicina, cofinanciadas con fondos estructurales europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación: realización de doctorados industriales atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid. | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo | Ministerio competente en materia de Educación. Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda. | No | | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 12 | Información institucional. | RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | Consentimiento | Publicitar las actuaciones innovadoras | Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.) | Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo | Visitantes página web, público en general | No | | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 13 | Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. | Tramitación y resolución de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación. | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo | No se realizan cesiones de datos personales | No | | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 14 | Portal de Empleo I+D+i | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. | Esta actividad de tratamiento recoge la información de solicitantes de empleo especializado en ciencia, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionados con el mundo de la I+D+i. | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo | No se realizan cesiones de datos personales | No | | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 15 | Programas de ayudas a la innovación tanto propia como cofinanciadas con fondos europeos, Ayudas para el fomento de la innovación y la transferencia tecnológica | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. | Tramitación y resolución de Ayudas para la innovación de la Comunidad de Madrid, tanto propias como cofinanciadas con fondos europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y pymes de alta intensidad innovadora. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Tramitación y resolución de Ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D+i e innovación por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación). | Empresas, Autónomos, Universidades, Organismos y centros tecnológicos y/o de investigación y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.), Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.) | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo | Ministerio competente en materia de Innovación y Ministerio de Hacienda. Consejerías competentes en materia de Innovación y de Economía, Empleo y Hacienda, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. | No | | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 16 | Tratamiento de datos para el control horario o para el control de acceso por los trabajadores de centros educativos. | RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. | Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2019-2020). | Control de acceso y del horario de los trabajadores. | Empleados | Datos identificativos, Datos biométricos | No se realizan cesiones de datos personales | No | | | Periodo determinado | 4 años, de acuerdo con el art. 34.9 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |